

DECRETO 1760 1963, de 11 de julio, por el que se aprueba proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Sevilla.

Examinado el proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Sevilla, informado favorablemente por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Sevilla, por un total importe de ciento treinta y siete millones quinientas sesenta y tres mil trescientas sesenta y siete pesetas con diecisiete céntimos, incluido el fondo de provisión de cimentación.

Artículo segundo.—El importe total del proyecto se abonará en cuatro anualidades: La primera, de treinta y un millones de pesetas, con cargo: seis millones de pesetas, a la sección trece, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y dos, número ciento ochenta y dos seiscientos once, y veinticinco millones de pesetas, a la misma sección, capítulo, artículo, servicio, número ciento ochenta y dos seiscientos catorce; la segunda, de treinta y dos millones quinientas mil pesetas; la tercera, de cuarenta y siete millones quinientas mil pesetas, y la cuarta y última, de veintiseis millones quinientas sesenta y tres mil trescientas sesenta y siete pesetas con diecisiete céntimos, con cargo a los créditos que al efecto se consignen en los presupuestos para los años de mil novecientos sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis.

Artículo tercero.—El fondo de provisión de cimentación de dos millones cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientas sesenta y dos pesetas con veintinueve céntimos sólo podrá ser utilizado previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto mil setecientos dieciséis de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO TURMENDI BASALES

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1761 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza al Patronato de Casas de la Armada para concertar directamente la adquisición de los terrenos necesarios para completar la barrada de 470 viviendas de renta limitada proyectada en El Ferrol del Caudillo.

El Patronato de Casas de la Armada tiene en ejecución el proyecto de construcción de cuatrocientas sesenta viviendas de renta limitada en las proximidades de la carretera de Castilla, en El Ferrol del Caudillo. Para completar dicho proyecto es necesario disponer de terrenos adecuados para la instalación de la iglesia, escuelas y servicios complementarios de las viviendas que forzadamente habrán de adquirirse, por ser los únicos aptos para ello entre las fincas colindantes respecto a las cuales se ha llegado a un principio de acuerdo con sus propietarios.

Debiendo los terrenos cuya adquisición se proyecta quedar incorporados al Patrimonio del Patronato, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, se ha obtenido previamente el informe favorable del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Patrimonio del Estado).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la adquisición por concierto directo para su incorporación al Patrimonio del Patronato de Casas de la Armada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Esenciales Autónomas, por considerarlos los únicos aptos para el cumplimiento de la finalidad a que se destinan, los terrenos situados en El Ferrol del Caudillo, en las proximidades de la carretera de Castilla y que a continuación se indican:

a) Terreno propiedad de don Enrique Vilela Martín, de mil trescientos nueve metros setenta y cinco centímetros cuadrados, por el precio de noventa y ocho mil doscientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos.

b) Terreno propiedad de don Gilberto Castro Castro, de tres mil seiscientos diez metros ochenta y cinco centímetros cua-

drados, por el precio de trescientas veinticuatro mil novecientas setenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

c) Terreno propiedad de don Arturo Freire Fojo, de doscientos ochenta metros veinticinco centímetros cuadrados, por el precio de veinticinco mil doscientas veintidós pesetas cincuenta céntimos.

d) Terreno propiedad de doña Ramona López Queijas, de novecientos diecinueve metros setenta centímetros cuadrados, por el precio de ochenta y dos mil setecientos setenta y tres pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1762 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un edificio radicado en la ciudad de Tarragona, con destino a albergar la plantilla de las fuerzas de la Guardia Civil en dicha localidad.

Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se considera necesaria la adquisición de un edificio radicado en Tarragona, con el fin de albergar en él las fuerzas de su plantilla en aquella ciudad.

El inmueble de que se trata se encuentra situado en la calle López Peláez, número uno, y cuyo propietario pide por el mismo la suma de novecientas noventa y cinco mil pesetas, que el citado Organismo considera conveniente por entender que la finca reúne las condiciones de única para la finalidad a que pretende destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un edificio sito en Tarragona, calle López Peláez, número 1, por el precio de novecientas noventa y cinco mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiseis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al inventario de bienes del Estado, e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de la Guardia Civil, para albergar en él las fuerzas de su plantilla en dicha ciudad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades declaratorias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1763 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un inmueble propiedad de doña María Lindón Marco Salvador e hijos, radicado en Castellón de la Plana, para ser destinado a parque y talleres de maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana.

La Jefatura de Obras Públicas de Castellón tiene actualmente instalados sus parques y talleres de maquinaria en un inmueble sito en dicha capital, calle Galicia, sin número, alquilado a sus propietarios, doña María Lindón Marco Salvador e hijos, los que por tener el propósito de vender el referido